



LA FE
NO
18 DIC 2024
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION N° 24949

VISTO:

El expediente CO-0062-01987594-7 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, la presente tiene por objeto otorgar una autorización por vía de excepción para colocar un toldo no rebatible de 9 m de largo por 2,90 m de ancho y 2,50 m de alto, sobre acera, en el inmueble ubicado en Estanislao Zeballos N° 3.066, por el plazo que dure la actividad.

Que, no cumplimenta con lo dispuesto en el Art. 65° Toldos, de la Ordenanza N° 12.783 - Código de Habitabilidad.

Que, atendiendo al marco excepcional y al carácter de equipamiento cultural que reviste el edificio se entiende posible acceder a lo peticionado, a fs. 13 y 13 vta.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, al Sr. Walter Alemandi, en su carácter de presidente de la Asociación Cultural Teatro de la Abadía, a colocar un toldo no rebatible de 9 m de largo por 2,90 m de ancho y 2,50 m de alto en su punto más bajo, sobre acera, en el inmueble ubicado en Estanislao Zeballos N° 3.066, por el plazo que dure la actividad cultural que allí se desarrolla.

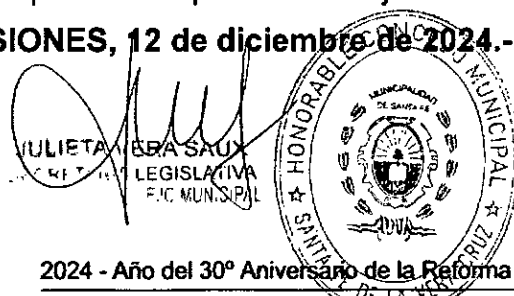
Art. 2°: Exceptúese al inmueble mencionado en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en el Art. 65° Toldos, de la Ordenanza N° 12.783 - Código de Habitabilidad

Art. 3°: Garantícese la libre circulación y condiciones de accesibilidad, eliminándose cualquier tipo de obstáculo físico que imposibilite o afecte el normal tránsito peatonal por la vereda del establecimiento.

Art. 4°: En caso que el titular de la actividad, realice modificaciones al toldo, las mismas deberán ajustarse a la normativa vigente

Art. 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de diciembre de 2024.-



ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01987594-7 (N)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: **07 ENE 2025**

Dirección de Legislación y MEU